

ANEXO II

Relación de entidades colaboradoras

Denominación	NIF
Armadores de Buques de Pesca de Cádiz, Sociedad Cooperativa Andaluza	F11000726
Asociación de Armadores y Productores del Área Extractiva Andaluza Mediterránea (ARPROAMED)	G29599115
Asociación Provincial de Armadores de Buques de Pesca de Anzuelo y Palangre de Pontevedra	G36624690
Asociación Provincial Empresarios de Pesca Sector Extractivo de Almería (ASOPESCA)	G04302907
Asociación Nacional de Armadores de Buques Congeladores de Pesca de Marisco (ANAMAR)	G21013164
Asociación Armadores de Pesca de Lepe	G21145826
Asociación de Armadores de Buques de Pesca de Sanlúcar de Barrameda	G11040763
Asociación de Armadores de Buques de Pesca del Puerto de Santa María	G11020039
Asociación de Armadores de Buques de Pesca Fresca de Huelva	G21022959
Asociación de Armadores de Palangre de Riveira y Aguiño (A Coruña)	G15341704
Asociación de Armadores Productores de Algeciras	G11221553
Asociación de Empresas Armadores de Buques de Pesca de Barbate de Franco	G11046950
Asociación de Empresas Productoras de Pesca de Punta Umbría	G21215256
Asociación Profesional de Productores Pesqueros de la Provincia de Almería	G04051819
Asociación Provincial de Armadores de Buques Atuneros de Santa Cruz de Tenerife	G38030672
Asociación Provincial de Armadores de Buques de Pesca de Málaga	G29074812
Asociación Provincial de Empresarios de Pesca de Almería	G04033833
Asociación Regional de Armadores de Pesca Artesanal Canaria	G35448307
Asociación Profesional Empresas Armadores de Buques de Pesca	G11281524
Cofradía de Pescadores «Nuestra Señora de la Cinta», de Huelva	G21012455
Cofradía de Pescadores «Nuestra Señora de la Luz»	G38021887
Cofradía de Pescadores «Santa Tecla»	G36014173
Cofradía de Pescadores de Algeciras	G11012036
Cofradía de Pescadores de Almería	G04013116
Cofradía de Pescadores de Altea	G03065299
Cofradía de Pescadores de Barbate de Franco	G11017191
Cofradía de Pescadores de Ceuta	G11902798
Cofradía de Pescadores de Málaga	G29049400
Cofradía de Pescadores de Melilla	G29902343
Cofradía de Pescadores de «San Andrés», de Santa Cruz de Tenerife	G38021861
Cofradía de Pescadores de Sanlúcar de Barrameda	G11019959
Cofradía de Pescadores de Santa Pola	G03065158
Cofradía de Pescadores de Tarifa	G11017100
Cofradía de Pescadores de «San Ginés», de Arrecife	G35047380
Cofradía de Pescadores «Virgen del Carmen», de Isla Cristina	G21011440
Colectivo de Armadores de Buques de Pesca del Puerto de Motril	G18247700
Federación Nacional de Cofradías de Pescadores	G28615789
Organización Armadores Asociados «Mar de Alborán» ..	G04291555
Organización de Productores ANACEF (OP ANACEF) ..	G35337575
Organización de Productores de Pesca de la Provincia de Málaga y Granada	G29518396
Sociedad Cooperativa del Mar Santa Eugenia Limitada .	F15025877
Unión Profesional de Armadores y Productores de la Pesca	G04271037

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

23062 RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 1999, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación del Convenio de Cooperación entre la Oficina de Ciencia y Tecnología (OCYT), de la Presidencia del Gobierno, y la Comisión Interdepartamental de Investigación e Innovación Tecnológica (CIRIT), de la Generalidad de Cataluña, para la potenciación de actividades en luz sincrotrón.

Con fecha 8 de octubre de 1999, se suscribió un Convenio de Cooperación entre la Oficina de Ciencia y Tecnología (OCYT), de la Presidencia del Gobierno, y la Comisión Interdepartamental de Investigación e Innovación Tecnológica (CIRIT), para la potenciación de actividades en luz sincrotrón.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.L de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se dispone la publicación de dicho Convenio como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 24 de noviembre de 1999.—El Subsecretario, Juan Junquera González.

ANEXO

Convenio de Cooperación entre la Oficina de Ciencia y Tecnología (OCYT), de la Presidencia del Gobierno, y la Comisión Interdepartamental de Investigación e Innovación Tecnológica (CIRIT), para la potenciación de actividades en luz sincrotrón

Reunidos en Madrid, el día 8 de octubre de 1999.

De una parte: El ilustrísimo señor don Fernando Aldana Mayor, Director de la Oficina de Ciencia y Tecnología del Ministerio de la Presidencia, actuando por delegación del Ministro de la Presidencia, mediante Orden de fecha 23 de agosto de 1999.

Y, de otra parte: El señor don Joaquim Triadú i Villa-Abadal, Secretario general de la Presidencia, en suplencia del Comisionado para Universidades e Investigación y Presidente de la Comisión Interdepartamental de Investigación e Innovación Tecnológica (CIRIT), de la Generalidad de Cataluña,

EXPONEN

1. Que el Gobierno español ha decidido iniciar la construcción de una línea de luz sincrotrón en el European Synchrotron Radiation Facility (ESRF), de Grenoble, como exponente del interés que esta tecnología tiene para nuestro país.

2. Que la colaboración de la OCYT con las Comunidades Autónomas y las Universidades viene propiciada, entre otras disposiciones, por la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y el Real Decreto 111/1998, de 30 de enero, por el que se crea la Oficina de Ciencia y Tecnología de la Presidencia del Gobierno.

3. Que la OCYT y la CIRIT desean colaborar mutuamente en la coordinación de sus actividades en el campo anteriormente citado.

ACUERDAN

Primero.—Que la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología (CICYT) y la Comisión Interdepartamental de Investigación e Innovación Tecnológica (CIRIT) firmaron un Convenio de Colaboración el 20 de marzo de 1995, que finalizó el 31 de diciembre de 1997, debido a las nuevas circunstancias que aparecen con la decisión del Gobierno español de construir una línea de luz en el ESRF de Grenoble, así como las dificultades técnicas para dar soporte al equipo que está elaborando el proyecto de construcción del laboratorio de luz sincrotrón a través de las convocatorias previstas en la cláusula segunda apartado a) del citado Convenio.

Segundo.—Que ambas instituciones continúan interesadas en colaborar en el desarrollo de la luz de sincrotrón en España en el ámbito de sus respectivas competencias, con la construcción de un laboratorio de luz sincrotrón en Cataluña que enlace con la línea de luz en el ESRF de Grenoble.

Tercero.—Que durante los años 1999 y siguientes será necesaria la colaboración de las partes para la potenciación de la radiación sincrotrón en España a través de las actuaciones conjuntas especificadas a continuación:

a) Mantenimiento del equipo de personas formadas o en formación en el seno del Instituto de Física de Altas Energías bajo la coordinación del Profesor Joan Bordas.

b) Potenciar la participación y colaboración, entre grupos de investigación y/o empresas españolas, para adquirir y desarrollar las tecnologías involucradas en la construcción y equipamiento de aceleradores, en especial la línea española en ESRF en estrecha cooperación con el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI).

c) Incrementar las ayudas destinadas a promover, entre los grupos de investigación y las empresas españolas, la utilización de la luz de sincrotrón mediante el fomento y apoyo de su participación en los laboratorios internacionales y extranjeros en los que España participa y colabora.

El presente Convenio no incluye la construcción y equipamiento de la línea de luz española en la ESRF de Grenoble.

Cuarto.—La aportación de cada parte para 1999 será de 35.000.000 de pesetas la CIRIT y 70.000.000 de pesetas la OCYT.

Quinto.—Los 35.000.000 de pesetas serán aportados por la CIRIT con cargo a la partida 02.12.741.01/3 y los 70.000.000 de pesetas que aporta la OCYT se harán con cargo a la aplicación 25.01.542M.780 de los presupuestos del presente ejercicio económico.

Sexto.—Las partes acuerdan crear una Comisión Paritaria para definir y realizar las acciones concretas que sirvan para desarrollar las actuaciones conjuntas especificadas en la base tercera, la financiación aportada y el organismo u organismos que gestionarán las acciones.

La Comisión estará formada por cuatro miembros, dos de los cuales serán designados por la CIRIT y los otros dos por la OCYT.

Séptimo.—La Comisión Paritaria citada en la cláusula anterior tendrá como misión el seguimiento y control de las acciones desarrolladas mediante este convenio, informando regularmente a las instituciones firmantes del desarrollo del mismo, así como a la «Comisión Nacional de Luz de Sincrotrón».

A tal efecto, la CIRIT nombrará un representante en la Comisión Nacional de Luz de Sincrotrón.

Octavo.—Ambas instituciones podrán crear en el marco de sus competencias aquellas comisiones que crean necesarias para desarrollar sus proyectos con relación a la luz del sincrotrón; éstas actuarán con independencia de este Convenio de colaboración para cuyo desarrollo sólo será válida la Comisión que se cita en la cláusula sexta.

Noveno.—Este Convenio finaliza el 31 de diciembre de 1999, si bien se podrá prorrogar por mutuo acuerdo de forma expresa para anualidades sucesivas en el mes de diciembre de cada año, determinando el presupuesto de la siguiente anualidad e indicándose cuál será la aportación de cada parte.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, y en señal de mutuo acuerdo, las partes colaboradoras firman este Convenio por duplicado, en catalán y en castellano, a un sólo efecto y en el lugar y fecha al principio indicados.

El Secretario general de la Presidencia, Joaquim Triadú i Villabadal y el Director de la Oficina de Ciencia y Tecnología, Fernando Aldana Mayor.

BANCO DE ESPAÑA

23063 RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 1999, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 30 de noviembre de 1999, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la introducción del euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,0097	dólares USA.
1 euro =	103,00	yenes japoneses.
1 euro =	328,75	dracmas griegas.
1 euro =	7,4393	coronas danesas.
1 euro =	8,5560	coronas suecas.
1 euro =	0,63250	libras esterlinas.
1 euro =	8,1245	coronas noruegas.
1 euro =	36,077	coronas checas.
1 euro =	0,57693	libras chipriotas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	254,15	forints húngaros.
1 euro =	4,3298	zlotys polacos.
1 euro =	196,7585	tolares eslovenos.
1 euro =	1,6021	francos suizos.
1 euro =	1,4868	dólares canadienses.
1 euro =	1,5918	dólares australianos.
1 euro =	1,9759	dólares neozelandeses.

Madrid, 30 de noviembre de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

23064 COMUNICACIÓN de 30 de noviembre de 1999, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.

Divisas	Cambios
1 dólar USA	164,788
100 yenes japoneses	161,540
100 dracmas griegas	50,612
1 corona danesa	22,366
1 corona sueca	19,447
1 libra esterlina	263,061
1 corona noruega	20,480
100 coronas checas	461,197
1 libra chipriota	288,399
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	65,468
1 zloty polaco	38,428
100 tolares eslovenos	84,564
1 franco suizo	103,855
1 dólar canadiense	111,909
1 dólar australiano	104,527
1 dólar neozelandés	84,208

Madrid, 30 de noviembre de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.